



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 16 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 15/2020

VISTO:

Lo Tratado por la Comisión Ejecutiva debido a la situación de público conocimiento en relación al Coronavirus (COVID_19) y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la urgente necesidad de adoptar medidas preventivas en nuestra jurisdicción, y tomando en consideración que el COVID -19 ha sido declarado como Pandemia a nivel mundial, ocurre y deviene como inminente y necesario tomar medidas urgentes y de carácter público para salvaguardar la salud de los habitantes; y en concordancia con lo determinado por el Gobierno Nacional y Provincial, en la creencia de que el mejor camino es la prevención y concientización de la Población, para cuidarnos entre todos.

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la completa suspensión de cualquier espectáculo público tales como recitales, teatros, etc., conjuntamente con el cierre de los espacios culturales masivos, atractivos turísticos y las actividades de alta concentración de personas incluyendo espectáculos deportivos.

Artículo 2º: Establecer y ordenar en relación a los sres/as propietarios de cabañas, restaurantes, bares, supermercados, almacenes y comercios de afluencia masiva que por la presente Resolución comunal en carácter de urgente se restringe el flujo y/o permanencia masiva en los comercios. Que a partir del día 16 de Marzo y hasta el 31 de Marzo inclusive, las administraciones públicas y privadas deberán permanecer en cuarentena implementando los mecanismos para evitar la conglomeración de personas. Así mismo les hacemos saber que deberán informar a la Comuna los horarios de atención para cada grupo etario, e informar públicamente a los vecinos dichos horarios para un correcto ordenamiento.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Artículo 3°: Prohibir a los establecimientos de hosterías, colonias de vacaciones, hospedajes, hoteles, cabañas y /o similares, el alojamiento de cualquier persona, turista y Usuario, debiendo proceder a cancelar las reservas programadas desde el día 16 hasta el día 31 de Marzo de 2020, evitando la propagación y proliferación del COVID- 19 que afecta nuestra sociedad. Solicitando a la brevedad se comunique con pasajeros/ turistas a fin de notificar la cancelación de la reserva y hospedaje en nuestra jurisdicción. Debiendo asimismo comunicar a las autoridades sanitarias cualquier sospecha de pasajeros que se encuentren hospedados en su comercio, para determinar urgente las medidas a seguir.

Artículo 4°: El no cumplimiento de esta disposición hará plausible al infractor de multas, y posterior actos de clausura temporaria del negocio en caso de corresponder.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna.-


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIECKHOFF
PRESIDENTA COMUNAL